

SEDPE podrán otorgar créditos de bajo monto

El Proyecto de Ley No. 196-C de 2016 incluye dentro del objeto social de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE) la posibilidad de otorgar créditos de bajo monto destinados a satisfacer las necesidades de financiamiento de las personas que actualmente se encuentran excluidas del sistema financiero formal.

En efecto, con este Proyecto se modificaría la denominación de las SEDPE por «Sociedades Especializadas en Créditos, Depósitos y Pagos Electrónicos» (SECDPE).

Así, las SEDPE (o SECDPE en el evento de ser expedido dicho proyecto), cuyo objeto social fue fijado por la Ley 1735 de 2014 como exclusivo para operaciones de captación de recursos mediante depósitos electrónicos, tendrán la posibilidad de efectuar operaciones de crédito de bajo monto, con las siguientes características:

Crédito descentralizado con cobertura integral en el territorio nacional.

Cantidades que van desde el 15% de un SMMLV hasta el máximo monto establecido como límite para los microcréditos (120 SMMLV).

Tasa de usura igual que la fijada para los microcréditos.

Esquema de pagos flexibles, ya sea diario, semanal, mensual o, incluso, uno adecuado a las necesidades de cada deudor.

Criterios y parámetros de otorgamiento flexibles.

Garantías necesarias para sopesar el riesgo que faciliten el acceso al crédito. En este aspecto se permitirá contemplar estrategias de crédito asociativo como mecanismo de garantías.

Además de lo anterior, este Proyecto exige que las SECDPE incorporen un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC).

Dichas entidades podrán canalizar recursos que el Gobierno colombiano destine para mitigar el riesgo de las operaciones de crédito que lleven a cabo. Adicionalmente, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) podría otorgar cobertura a las operaciones de endeudamiento realizadas por estas sociedades.

Este Proyecto de Ley puede generar inquietudes en el sector de microfinanzas, puesto que a través del mismo las entidades creadas en el 2014 para solucionar el tema de captación de recursos a través de giros financieros, podrían otorgar créditos de bajo monto sin metodología microfinanciera, y a la misma tasa e incluso cobrando comisión mipyme, lo cual podría favorecer el sobreendeudamiento.

Además, de aprobarse el Proyecto, se crearía un nuevo arbitraje regulatorio, toda vez que las SEDPEs que actualmente se pueden constituir con un capital de \$6.417 millones, podrían realizar también operaciones de colocación, propias de otras entidades vigiladas, como los establecimientos de crédito, que para su constitución deben tener un capital mínimo de \$85.240 millones.